

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de Febrero de 1879.

NUMERO 304

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA NECED.

CALENDARIO.

El Domingo sale el Sol á las 6 21 minutos. Se pone á las 6 7 minutos. Se pone la Luna á las 8 14 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 6 19 minutos. Se pone á las 6 7 minutos. Se pone la Luna á las 8 53 minutos.

Domingo 23. Quincuagésima. San Pedro-Damiano, obispo, confesor y doctor, Santa Milbarga, virgen.

LUNES 24.—SAN MATIAS, APÓSTOL, San Modesto, obispo, San Sergio, mártir, San Eteberto, rey de Inglaterra.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Obras Públicas
Informe del Inspector del Ferro-carril de la division atlántica.—Aviso.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Proyecto de Código Penal.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

"La Gaceta".—Avanzamos.

Revista Interior.

"La Esperanza".—Retreta.

Revista Exterior.

Washington.

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL."

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Honorable Señor Ministro de Obras Públicas.

Inspeccion del Ferro-Carril Atlántico.

Limon, Febrero 15 de 1879.

Paso á dar á US. H. un ligero informe del estado de los trabajos y de la línea de la 1ª Division atlántica.—Dicho informe no puede ser completo porque el poco tiempo que tengo de haberme encargado del destino y los dos recios temporales que hemos sufrido, y que interrumpieron la comuni-

cacion en varios puntos de la línea, no me permiten darlo detalladamente.

Comenzaré por la Estacion de Limon.

La casa de hierro con sus cinco líneas de rieles interiores, está completamente concluida y colocados en ella los carros para que fué construída, pudiendo contener cuarenta.

La casa de hierro y mampostería contigua á los talleres y destinada para las locomotoras, también está perfectamente concluida y en sus cuatro líneas de rieles interiores colocadas las máquinas.

De los 31 puentes de hierro y mampostería que existen de Limon á Matina, solo faltan que colocar tres: el uno está ya al terminar su colocacion y los otros dos están ya al concluirse sus bastiones de piedra labrada, y en seguida serán colocados los puentes.

Los 41 puentes, también de hierro y mampostería que existen entre Matina y Pacuare, están todos colocados y en el mejor estado, apesar de las fuertes avenidas de los rios que ningún daño han podido causarles, debido á su solidez.

La excelente organizacion que el nuevo Superintendente, Señor Quesada, ha dado á los trabajos en toda la línea, no deja nada que desear. Con su acostumbrada actividad ha distribuido ya varias cuadrillas de trabajadores que se ocupan en reponer, con durmientes de guayacan, todos los que se encuentran de mala madera.—A medida que van reponiéndose los durmientes, las mismas cuadrillas van también rellenando la línea con piedra menuda.—Concluído este trabajo, que espero lo esté dentro de poco tiempo, y de una manera sólida, la 1ª Division atlántica de treinta y cinco millas, no necesitará reparaciones en muchos años.

Por el último vapor de la Mala Real (10 del presente mes) llegó á este puerto un Ingeniero inglés, contratado en Lóndres por el Gobierno, para que se encargue de la colocacion de los grandes puentes de Moin, Matina y Pacuare.—Dicho Ingeniero está ya encargado de esos trabajos, que encontró bastante adelantados en lo relativo á mampostería (materiales.)

La aglomeracion de materiales para el Ferro-Carril en este Puerto, era tan grande que ya impedía el libre tránsito por las calles y el muelle.—Para zanjarse esta dificultad, el Señor Superintendente determinó establecer uno y dos trenes diarios conduciendo los durmientes que se necesitan para la 1ª Division, y los durmientes, rieles, etc., para la 2ª, colocando dichos materiales en los puntos en que se van á necesitar: otro tanto se hará con los grandes puentes.

La locomotora y carros que existen entre Matina y Pacuare, están al sol y al agua; y para evitar su descomposicion y su pérdida segura mas tarde, indiqué al Señor Superintendente que destruyera una casa de hierro que el Gobierno tiene á inmediaciones de la línea en aquel punto, y que de nada sirve allí, para que con esos materiales mandara construir una casa en el desvio *switch*, capaz para poner á cubierto la máquina y los carros.

El Señor Superintendente aceptó mi idea y la casa está hoy casi con-

cluída, salvándose con este pequeño trabajo, relativamente insignificante, en su costo, lo que cuesta á la Nacion algunos miles de pesos.

Pero apesar de la buena marcha que llevan hoy los trabajos, y apesar también del interés que los altos empleados toman en esta obra, vamos sin embargo á tropezar con una gran dificultad.

El Gobierno ha contratado con el Señor Keith la construcion de la línea de Pacuare á Reventazon.—El Señor Keith, para cumplir su contrato, y valiéndose del influjo que aquí tiene por su larga residencia y sus excelentes cualidades, tendrá á su disposicion y se irán con él todos los mejores trabajadores; y como éstos no los hay en gran número, se verá en el caso de completar con los que encuentre.—Esto dejará inhabilitado al Señor Superintendente para continuar los trabajos en la 1ª Division, en la cual existen nada ménos que la reposicion de los durmientes y los puentes de Moin, Matina y Pacuare.

Los Señores Ingenieros, Norte-americano el uno, Inglés el otro, han manifestado al Señor Superintendente, y éste á mí, que ellos necesitan cien trabajadores permanentes para la colocacion de estos puentes.

US. H. se servirá poner en conocimiento de S. E. el General Presidente, esta dificultad que evidentemente vendrá, para que, como en otras ocasiones, dicte las medidas que crea convenientes en tiempo oportuno, para que no se desorganicen los trabajos.

Aquí concluyo este informe esperando que el del mes entrante sea más satisfactorio.

Aprovecho esta ocasion para suscribirme de US. H., muy atento servidor.

E. DE LA GUARDIA.

AVISO.

Las personas comprometidas á entregar leña al Ferro-carril, tendrán presente: que los que no hubiesen cumplido el día último del corriente mes con lo estipulado en el contrato, serán obligados á resarcir daños y perjuicios á la Empresa, sin perjuicio de la rescision del convenio, cuya validez queda al arbitrio del Gobierno.

Palacio Nacional.—San José, 19 de Febrero de 1879.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas en la semana que hoy finá.

Se despachó la remesa de pólizas por derechos de introduccion de la anterior semana.

Se ha preparado la id. de id. de la presente.

Igualmente ha sido preparada la id. de la exportacion ocurrida durante el mes próximo pasado.

Se han hecho cinco registros de mercaderías.

Continúa en visacion la cuenta de la Administracion General de Correos, correspondiente al año de 1874.

Y existen tres cuentas listas para pronunciar sentencia.

Contaduría Mayor.—San José Febrero 22 de 1879.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 22.—El vapor "General Guardia" zarpó ayer á las 9½ a. m. para el Bebedero. Pasajeros,—Ramon A. Meza, Tranquilino Luna, Marcos Aleman y Francisco Abarca. Carga 1482 libras.—Regresó hoy á las 11 y 45 minutos a. m. Pasajeros,—Alejandro Salazar, Juan R. Muñoz, Guillermo Ochoa, Joaquin Lorenzini, Istel Pañí, Francisco García, Carlos García, Nicolas Morales, José Angulo, Cayetano Dávila, Higinio Diaz, Adelaida Morales, Eusebia Morales, Sebastiana Alvarez, Manuel Alvarez, Luis Blandon. Carga—420 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 22.

1º—En el juicio entre Don José Mª Bermúdez y Don Raimundo Alvarado, se decretó una audiencia al segundo.

2º—La instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte de Alejo Calderon, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, Febrero 22 de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1º—En el juicio ejecutivo entre los Señores Mateo Montero y Morales y Miguel Cruz Guzman, se señaló para la vista las doce del día seis de Marzo.

2º—Se mandó introducir en la oficina, el juicio ejecutivo entre los Señores Don Javier Cordero y Don Liborio Alvarado, sobre otorgamiento de una escritura.

3º—En escrito presentado por Don Santiago Millet, suplicando de la sentencia dictada en el juicio que contra él sigue el Banco Nacional, se proveyó autos.

4º—En el juicio sumario de despojo entre los Señores Benito Soto y Juana Murillo y Guerrero, se señaló para la vista las doce del día siete de Marzo.

5º—La causa contra Ricardo Calvo, por robo, se manda devolver al Juez á quo, para la práctica de una diligencia.

6º—Se mandó introducir en la oficina la causa contra Ramon y Juan Umaña, por heridas.

7º—En escrito presentado por el Señor Magistrado Fiscal Específico, pidiendo revocatoria del último auto dictado en la causa contra Rafael Maroto, por abigeato, y subsidiariamente súplica, se proveyó autos.

San José, Febrero 22 de 1879.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

PROYECTO

DE

Código Penal

FORMULADO POR EL DOCTOR DON

RAFAEL OROZCO,

POR COMISION ESPECIAL DEL SUPREMO GOBIERNO, SEGUIDO DE LAS OBSERVACIONES QUE EN DETALLE HACE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

(Continuacion.)

Capítulo sétimo.

Disposiciones comunes á los tres capítulos anteriores.

Art. 402.—Si el rapto, la violacion, el estupro, la sodomia, los abusos deshonestos ó la corrupcion de menores han sido cometidos por autoridad pública, sacerdote, guardador, maestro, eriado ó encargado por cualquier título de la educacion, guarda ó curacion de la persona ofendida ó prostituida, se impondrá al reo la pena señalada al delito, en su grado máximo.

Art. 403.—No puede procederse por causa de estupro, sino á instancia del agraviado ó de sus padres, abuelos ó guardadores.

Para proceder en las causas de violacion y rapto se necesita, á lo ménos, la denuncia hecha á la justicia por la persona interesada, por sus padres, abuelos ó guardadores, aunque no formalicen instancia.

Si la persona agraviada, á causa de su edad ó estado moral no pudiere hacer por sí misma la acusacion ó denuncia, ni tuviere padres, abuelos ó guardadores, ó teniéndolos se hallaren imposibilitados ó complicados en el delito, podrá el ministerio público entablar la acusacion ó denuncia.

En todo caso se suspende el procedimiento ó se remite la pena, casándose el ofensor con la ofendida.

No produce estos efectos la proposicion de matrimonio desechada por la ofendida, por la persona que debe prestar su consentimiento para el acto, ó por el Juez en su caso, ó cuando no pueda verificarse el matrimonio por impedimento legal.

Art. 404.—Los reos de violacion, estupro ó rapto, serán tambien condenados por via de indemnizacion:

1º—A dotar á la ofendida si fuere soltera ó viuda.

2º—A dar alimentos congruos á la prole que, segun las reglas legales, fuere suya.

Art. 405.—Los ascendientes, guardadores, maestros y cualesquiera personas que con abuso de autoridad ó encargo, cooperaren como cómplices á la perpetracion de los delitos comprendidos en los tres capítulos precedentes, serán penados como autores. Los maestros ó encargados en cualquiera manera de la educacion ó direccion de la juventud, serán ademas condenados á inhabilitacion especial perpétua para el cargo ú oficio.

Art. 406.—Los comprendidos en el artículo precedente y cualesquiera otros reos de corrupcion de menores en interés de terceros, serán tambien condenados á las penas de interdiccion del derecho de ejercer la guarda y ser oídos como parientes en los casos que la ley designe, y de sujecion á la vigilan-

cia de la autoridad por el tiempo que el Tribunal determine.

Capítulo octavo.

De los ultrajes públicos á las buenas costumbres.

Art. 407.—Los que de cualquier modo ofendieren el pudor ó las buenas costumbres con hechos de grave escándalo ó trascendencia, no comprendidos expresamente en otros artículos de este Código, sufrirán la pena de reclusion menor en sus grados mínimo á medio ó multa de veinte á ciento cincuenta pesos.

Art. 408.—El que vendiere, distribuyere ó exhibiere canciones, folletos ú otros escritos, impresos ó no, figuras ó estampas contrarias á las buenas costumbres, será condenado á la pena de reclusion menor en su grado mínimo ó multa de veinte cien pesos.

En la misma pena incurrirá el autor del manuscrito, de la figura ó de la estampa, ó el que las hubiere producido por un procedimiento cualquiera que no sea la imprenta.

Capítulo noveno.

Del adulterio.

Art. 409.—El adulterio será castigado con reclusion menor en cualquiera de sus grados.

Cometen adulterio: la mujer casada que yace con varon que no sea su marido, y el que yace con ella sabiendo que es casada, aunque despues se declare nulo el matrimonio.

Art. 410.—No se abrirá procedimiento ni se impondrá pena por delito de adulterio, sino en virtud de querrela del marido.

La querrela deberá precisamente iniciarse contra ámbos culpables, si uno y otro vivieren; pero en el caso de haber fallecido alguno de ellos ó de fallecer despues de iniciado el juicio, podrá el ofendido entablarla ó continuarla contra el sobreviviente.

Art. 411.—La accion del adulterio prescribe en un año que principiará á correr desde el dia en que el ofendido tuvo noticia del delito; pero en caso de muerte de uno de los culpables deberá iniciarse en los cuatro meses siguientes á ésta, siempre que este plazo se halle comprendido dentro del año en que, por regla general, prescribe la accion.

En ningun caso podrá entablarse accion de adulterio despues de cinco años, contados desde que se cometió el delito.

Art. 412.—El marido que en otra ocasion ó por el espacio de un año hubiere tolerado ó consentido el adulterio de su mujer, pierde el derecho á la accion de adulterio.

Art. 413.—Tampoco podrá entablarse accion de adulterio en caso de divorcio perpétuo, por los actos ejecutados mientras este subsista.

Art. 414.—El marido podrá en cualquier tiempo suspender el procedimiento ó remitir la pena impuesta á su consorte, volviendo á unirse con ella, entendiéndose al cómplice los efectos de la suspension ó remision.

Art. 415.—La ejecutoria en caso de divorcio por adulterio, surtirá sus efectos plenamente en lo penal, cuando fuere absoluta. Si fuere condenatoria, será necesario nuevo juicio para la imposicion de la pena.

Art. 416.—El marido que tenga manceba dentro de la casa conyugal; ó fuera de ella, cuando sea causa de que maltrate á su esposa ó le niegue los alimentos y vestidos ó desatienda las obligaciones de su familia, será castigado con reclusion menor en su grado mínimo ó multa de veinte á cien pesos, y perderá el derecho de acusar á su mujer por los adulterios cometidos durante este amancebamiento.

La manceba de tal marido en cualquiera de los dos casos de este artículo sufrirá la pena de destierro en cualquiera de sus grados.

Lo dispuesto en los artículos 410, 411, 413 y 414, es aplicable al presente.

(Continuará.)

REMATES

A las doce del dia veinticuatro del corriente mes, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor, se rematarán los bienes siguientes: Una casa de habitacion de nueve varas de frente y diez de fondo, construida de adobe, madera labrada y tapada con teja, con dos piezas, sala y aposento en el cañon del frente, un cuarto á la espalda de caedizo y un corredor despues del caedizo, edificado todo en un solar de cuarenta varas de frente y doce de fondo, desde donde se disminuye el frente en nueve varas que las toma el terreno del vecino del Este, siguiendo de allí para adentro con treinta y una varas de ancho, por treinta y tres de fondo, formando todo el fondo cuarenta y cinco varas, en parte con cuarenta y en parte con treinta y una varas de ancho, sito en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, cuarto Distrito del primer Canton de esta Provincia, y linda: al Norte, terreno de Josefa Megía, Basilio Castro y Carmen Loria; al Sur, calle en medio, casas y solares de Esteban Sibaja y Fermín Brénes; al Este, solar de Jesus Molina y Josefa Megía; y al Oeste, solar de la mortual de Juan Arias, inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo el número diez mil seiscientos veintiocho, y está valorado en cuatrocientos pesos. Una cama torneada, en seis pesos.—Una idem sin torrear, en dos pesos.—Un cofre viejo, en dos pesos.—Otro id. pequeño, en cincuenta cs.—Un cajon, en idem.—Una mesa torneada, en cuatro pesos.—Una idem sin torrear, en cincuenta cs.—Un escaño, en un peso.—Una banca, en un peso.—Un escaño pequeño, en setenta y cinco centavos.—Una banca inferior, en setenta y cinco cs.—Tres taburetes forrados en suela á peso cju, tres pesos.—Un taburete inferior, en setenta y cinco cs.—Un butaco, en un peso.—Una olla de hierro, pequeña, en cincuenta cs.—Una cafetera pequeña, sin tapa, en cincuenta cs.—Una cazuela de hierro pequeña, en cincuenta cs.—Un azafate y una canasta, en veinticinco cs.—Una piedra de moler maiz, en setenta y cinco cs.—Otra id. de moler café, en veinticinco cs.—Cuatro platos, en treinta cs.—Un id. de zinc en diez cs.—Un aparador en setenta y cinco cs.—Otra piedra de moler en setenta y cinco cs.—Seis estampas diversos santos, con vidrio, á cincuenta cs. cju, tres pesos.—Dos platos de lata en treinta cs.—Un colchon de junco, cincuenta cs.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Maria Josefa González y Céspedes, y se venden á solicitud de las partes de dicha mortual, para gastos y costas de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, Febrero 7 de 1879.

TRANQUILINO FALLA.

Domingo Caicedo.—Frutos Mora.
2v-

A las doce del dia veintiocho del mes en curso, se venderá al que más dé, en la puerta principal de esta oficina, los bienes siguientes: pertenecen á la mortual de la Señora Juana Castro.—Una casa con el solar en que está ubicada, constante como de once varas de frente y cincuenta y una de fondo, el solar, y la casa del mismo frente y como treinta varas de fondo, situado todo en el centro de esta Ciudad, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, calle del Seminario, Poniente, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de los herederos de Don Timoteo Valverde y Don Juan Bonnell, antes, hoy del Señor Juan Fernández; al Sur, propiedad de la Señora Balvanera Zamora; al Este, casa á solar de Don Juan Bonnell; y al Oeste, casa y solar de Urbana Loaiza, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo quinceagésimo quinto, folio doscientos once, finca número cuatro mil trescientos setenta y dos, "Oriental," inscripcion número dos, valorada en siete mil quinientos pesos.—Dos mesitas viejas de cedro, en un peso.—una cruz grande de piedra, en seis pesos.—otra id. de madera, en dos pesos.—un armario grande de cedro, en diez pesos.—otro id. más pequeño, en diez pesos.—dos bauls ordinarios, en dos pesos.—un banco de tres patas, en cincuenta centavos.—una batea pequeña, en veinticinco centavos.—dos piedras para moler, en un peso veinticinco centavos.—un taburete de palo, en cincuenta centavos.—otro id. forrado en cuero, en cincuenta centavos.—dos palas de hierro, en un peso setenta y cinco centavos.—una hacha de hierro, en veinticinco centavos.—un San Jerónimo de bulto, con camarín, en diez y siete pesos.—un lote loza de china, en seis pesos.—cuatro linternas, en dos pesos cincuenta centavos.—una lámpara, en dos pesos.—un tarro de lata, en veinticinco centavos.—una botella de cristal, en veinticinco centavos.—cuatro planchas de hierro, en un peso.—una botella de cristal, con miel de palo, en veinticinco centavos.—una palangana de lata, en diez centavos.—un embudo de lata, en diez centavos.

un caudado viejo, en veinticinco centavos.—tres guacales nuevos, en veinticinco centavos.—una baquilla de cedro, en diez centavos.—una cafetera de lata, en diez centavos.—una ratonera de madera, en cincuenta centavos.—dos cuchillos viejos, en veinte centavos.—medio cuartillo para medir, en veinticinco centavos.—un lote libros de religion, en diez pesos.—un cubo de palo, en cincuenta centavos.—una olla de hierro, en un peso.—una cafetera grande, en un peso veinticinco centavos.—tres tarros de lata con vidrio, en setenta y cinco centavos.—un molejon, en veinticinco centavos.—un balde de hierro, en cincuenta centavos.—una olla pequeña de hierro, en sesenta y cinco centavos.—un comal viejo, en cuarenta centavos.—una cazuela de hierro, en veinticinco centavos.—un zarten de hierro, en diez centavos.—tres pares de anteojos, en sesenta y cinco centavos.—un lote de ropa usada, en cinco pesos.—dos pañuelos de seda nuevos, en dos pesos.—un pañolon burato azul, en diez y siete pesos.—dos cuchillos viejos, en veinte centavos.—una canastilla, en cinco centavos.—un antifaz de palo, en cinco centavos.—tres escanios con espaldar, en quince pesos.—una caja vieja de cedro, en cuatro pesos.—tres bancas largas de cedro, en seis pesos.—una mesa con gaveta, en tres pesos.—una idem en un peso cincuenta centavos.—dos escaleras, en cuatro pesos.—cien tejas, en un peso veinticinco centavos.—cuatro tablas y dos alfajías, en un peso setenta y cinco centavos.—cuatro cajones, en un peso.—dos tablas de cedro, en un peso.—dos armarios de cocina, en un peso.—cuatro piedras de canteria, en un peso.—un estante en mal estado, en sesenta y cinco centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Juana Castro; y se venden á petición de partes, para el pago de legados y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que siendo arreglada, se le admitirá la que haga.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—San José, Febrero 18 de 1879.

A. A. CASTRO.

Luis Arroyo.—A. R. Borbon.

1. v:

EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos que deducir en la mortuoria del Licenciado Don Benjamin Herrera y Castro, que fué mayor de treinta y tres años, casado, abogado y de este vecindario, para que dentro del término de nueve dias lo verifiquen en este Despacho.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Febrero 19 de 1879.

JUAN D. BONILLA.

Juan Vte. M. de Oca.—J. Nuñez.

REGIMEN MUNICIPAL

Sesion 18ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este canton.—San José, á las siete de la mañana del dia diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos por convocatoria y bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores García, Jiménez y Quiros, se dispuso:

Art. 1º—Leida el acta anterior, á mocion del Regidor Don Reginaldo Quiros, se acordó la revision de los artículos 4º y 7º de la misma; y puestos de nuevo en discusion separada, se dispuso: señalar al portero de la escuela de Párvulos y del Liceo del Sur de esta Ciudad, D. Paulino Dubon, la dotacion de doce pesos mensuales, por la cual ha ofrecido hacer este servicio, en lugar del sueldo determinado por la ley, que le asignaba el artículo 4º en referencia; y elevar la cantidad de veinte y cinco pesos, presupuestados por el artículo 7º para el pago de alquileres de las casas de escuela de los barrios que no tengan local propio ó casa cural en que colocar dichos establecimientos, á la suma de veinte y nueve pesos veinte y cinco centavos; en consideracion á que en aquella cantidad, no se incluyó el valor del alquiler de la casa de enseñanza del barrio de Santa Bárbara de Pavas, que se encuentra en idénticas circunstancias.—Y con tales modificaciones se aprobó y firmó el acta de que se ha hecho mérito.—Comuníquese al Tesoro en la parte que le corresponde.

Art. 2º—La Comision pericial encargada de nuevo del exámen del edificio, que actualmente se construye para el mercado de esta Ciudad, despues de haber practicado la inspeccion correspondiente, á presencia de esta Corporacion y del contratista Señor Don Juan Myers, el dia y hora designados de ante mano, conforme á lo prevenido en acuerdos anteriores, informa: 1º Que en la techumbre del edificio se han empleado solamente maderas blancas; debiendo haberse hecho de cedro, segun el contrato: 2º Que aunque se es-

tipuló, que las maderas de los pisos de las tiendas bajas se construyesen de quizarra Copalchi, se han hecho de ira rosa, quizarra, etc. 3º Que los entre-pisos, debiendo ser con arreglo al convenio de cedro rosa, se hicieron de ira en la parte baja del edificio, y de cedro en el Salon municipal: 4º Que los marcos de las ventanas están formados en parte de cedro y en parte de Ira; debiendo ser de buen cedro: 5º Que la escala de piedra se encuentra en estado defectuoso y de peligro, por lo cual es necesario su reforma; y que la pared, que recibe el arco está desplomada: 6º Que el enlucido del piso superior está hecho de diferentes maderas blancas, buenas en su totalidad: 7º Que los pisos del Departamento municipal están contruidos con tablitas embrimachadas de madera blanca; y 8º Que los balcones están hechos de ladrillo y madera; debiendo ser de hierro, conforme al contrato. Y considerando: que el informe precedente está en su mayor parte de acuerdo con el que emitió la comision anterior, nombrada con el mismo objeto; y que en tal concepto, esta Corporacion se encuentra en el deber de salvar para lo futuro, los derechos adquiridos por la comunidad en el convenio aludido, se acordó: protestar, como protesta formalmente contra los procedimientos del contratista, en la ejecucion del convenio referente a la construcción del edificio destinado al Mercado de esta Capital, por falta de cumplimiento a muchas de las estipulaciones consignadas en la convencion aludida; y notificar al Señor Myers, que la Municipalidad no recibirá a su tiempo la obra indicada, sino se dá por parte de la empresa el debido cumplimiento a las obligaciones contraídas, en el citado convenio.—Queda autorizado el Señor Gobernador de la Provincia, para elevar este acuerdo con los informes respectivos al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.—Comuníquese al contratista.

Art. 3º.—Atendida la deficiencia de los muebles indispensables para el servicio de algunas de las Oficinas municipales, se dispuso: autorizar al Señor Gobernador para invertir hasta la cantidad de cincuenta pesos, del Tesoro municipal, en el mobiliario y escritorio de las oficinas sobredichas.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 4º.—El Agente Fiscal de la Provincia manifestó: que á fin de evitar las demoras consiguientes á la falta de notificación oportuna de las providencias dictadas por el Juez de Hacienda Municipal, en los juicios, que interesan al Municipio de este Canton, es conveniente aumentar la tasa mensual señalada en el presupuesto ordinario para el pago de las expresadas notificaciones.—Y atendida la conveniencia de la medida propuesta, se acordó: autorizar al expresado Juez para hacer los gastos necesarios en dichas diligencias; pasando al fin de cada mes la cuenta correspondiente, acompañada del Visto Bueno del Agente Fiscal, al Señor Gobernador de la Provincia, á fin de que éste libre el giro correspondiente contra el Tesoro municipal; quedando así reformada la partida señalada en el Presupuesto general de gastos para las notificaciones que corran ante el mismo Juez.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 5º.—A propuesta del Señor Gobernador de la Provincia; y en consideracion á que la cantidad de cincuenta pesos, asignados para "trabajos de Policía, aseo de calles y plazas, caños, desagües, conservacion de herramientas, carros y carretillos," no es bastante para cubrir las erogaciones que demandan tan urgentes como importantes atenciones, se acordó: elevar á ochenta pesos la partida mensual respectiva; é incluir este aumento en el Presupuesto ordinario.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 6º.—Examinada la cuenta presupuestada por el Tesorero general de Propios de este Canton, por valor de diez pesos cinco centavos, importe de varios útiles, que se necesitan para el servicio de su oficina, se acordó mandarla pagar del fondo respectivo; y facultar al Señor Gobernador, para librar el giro correspondiente.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 7º.—Habiendo presentado el recaudador é Inspector de impuestos municipales, Don Félix Solano, como fiador que garantice su responsabilidad, al Señor Don Francisco Cordero, vecino de esta Ciudad, se acordó aprobar la fianza expresada; y ordenar al Juez de Hacienda Municipal, proceda á extender la escritura respectiva, con intervencion del Agente Fiscal y con las demas formalidades prevenidas por la ley.—Comuníquese.

Siendo las diez de la mañana del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría municipal del Canton de San José.—Febrero 21 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

La Municipalidad de este Canton con presencia de la providencia dictada por la Secretaría de Instruccion Pública, fecha 13 del corriente, ha acordado se convoque opositores para el magisterio de las escuelas de varones de los Barrios de San Ni-

colas y San Rafael que se hallan vacantes, lo mismo que para la direccion de las escuelas que han de abrirse el 1º de Abril próximo, de varones y de mujeres.—A saber:

De varones.

- Una escuela en el Paraiso.
- Otra id. en el Pascon.
- Otra id. en la Union.
- Otra id. en el Tablon.
- Otra id. en la Quebradilla.
- Otra id. en la Tierra blanca.

De mujeres

- Una escuela en el Barrio de Concepcion.
- Otra id. en el de San Francisco.
- Otra id. en el del Cármen.
- Otra id. en el de los Angeles,
- Otra id. en Juan Viñas.
- Otra id. en el Paraiso; y
- Otra id. en la Union.

Las personas que pretendan servir dichas escuelas deben dirigir sus proposiciones por escrito á la Municipalidad del Canton respectivo, de aquí al 20 del próximo Marzo para los efectos del Art. 61 de la ley Reglamentaria de 10 de Noviembre de 1869.

Febrero 18 de 1879.

L. ALVARADO.

EDITORIAL.

"LA GACETA."

Hoy cumple un año esta publicacion diaria.—Trescientas cuatro ediciones se han formado de ella, alcanzando á medio millon el número de sus ejemplares; y con este resultado queda asegurada la existencia del primer diario fundado en la República.

¿Ha correspondido esta publicacion á las condiciones y propósitos del programa inaugural?

Ciertamente no somos nosotros imparciales para poder contestar á una pregunta que implica el fallo sobre una obra, en la cual tenemos una gran parte como directores y redactores principales; pero, á lo ménos, si podemos, mediante una revista retrospectiva, presentar los hechos que responderán á ella por sí mismos, sin que nuestras apreciaciones tengau que agregar nada á esa respuesta de los hechos, que la revelan sin formularla.

Durante el año trascurrido, no se ha faltado una sola vez, ni en el día ni en la hora fijados, á la publicacion de este periódico.—La fuerza del vapor no ha cesado de operar diariamente sobre la incansable máquina, animada siempre por el espíritu inmortal de Gutemberg; y destinada á recoger é imprimir la palabra que ha de sobrevivir, por este medio, á los mismos que la emitieran.—Los actos gubernativos, los hechos políticos directamente relacionados con la administracion del Poder público, se han explicado; y expuesto y defendido las opiniones del Gobierno en todos los casos en que ha sido necesario hacerlo, sin que nadie haya reprochado la falta de circunspeccion, de civilidad y acatamiento á la opinion pública, condiciones que deben caracterizar todo periódico oficial.—En las Revistas se han comunicado las noticias más importantes sobre el pais y las naciones extranjeras, apreciando con sobriedad los sucesos que han llegado á conocerse oportunamente; y en la seccion

científica é industrial, se han publicado noticias sobre los recientes inventos; suministrado á los lectores, instrucciones, métodos, recetas útiles; se han tratado algunas cuestiones de actualidad, y se han hecho reproducciones importantes, muy especialmente sobre instruccion pública.—De esta manera el Diario ha ejercido, en el alcance de las fuerzas que han obrado en él, la benéfica influencia de esta clase de publicaciones, despertando, con especialidad, aquel mayor interes por la lectura, que crea, por decirlo así, una necesidad de ella.

En el curso de este período anual, este Diario ha aumentado el número de suscritores, ha sido solicitado, en calidad de canje, por algunos periódicos de América y Europa, y ha sido tambien objeto de apreciaciones favorables, permitiéndonos citar, sin atribuirnos inmodestia, los conceptos honrosos que á este respecto contiene la *Gaceta Internacional* de Bruselas, en su número 321, correspondiente al 24 de Octubre de 1878, ratificando su juicio anteriormente expresado:

"De los periódicos americanos que recibimos, y son muchos en número, *La Gaceta Oficial* de Costa-Rica, ocupa lugar preferente entre los mejor hechos y mejor escritos.—Sabe presentar las cuestiones, sabe resolverlas y da luz en el extranjero para juzgar del estado político, económico y social del País."

Mas no se crea que tomamos para nosotros todo el favor de los juicios á que hacemos referencia: le corresponde tambien á todos estos modestos artesanos que, cumpliendo su deber en los talleres de la Preusa, se consagran al arte que pudieramos llamar divino, de tipografiar la palabra, reteniendo en ella, bajo formas plásticas, el pensamiento humano.

Que la obra que se acaba de realizar en el año que hoy se completa, sea una satisfacción justa y un estímulo para el empleo de mayores esfuerzos en el nuevo año en que vamos á entrar; y ojalá que durante su curso, en las páginas de este periódico, se lleguen á registrar los nuevos hechos del Progreso, y á reflejar más intensamente la vida de este País en la más completa actividad de su fecundo éxito!

Avanzamos.

En el lugar correspondiente verán los lectores del "Diario", el informe dirigido por la Inspectoría de la Seccion Atlántica del Ferro-carril, al Honorable Señor Ministro de Obras Públicas, sobre el estado en que actualmente se hallan los trabajos emprendidos en aquella Línea.

Dos casas de hierro perfectamente construidas en la Estacion de Limon, una para el uso de los carros y otra para las locomotoras, con todas las condiciones que requiere el fin á que están destinadas; de los 31 puentes de hierro y mampostería, 28 ya comple-

tamente concluidos y los tres restantes al terminarse; entre Matina y Pacuare 41 puentes, tambien de hierro y mampostería, colocados todos, y su buena construccion probada por un fuerte temporal en que hubo grandes avenidas; la reposicion de los malos durmientes con otros de guayacan en toda la línea, y el relleno y afianzamiento de ésta con piedra menuda, en toda su extension; la construccion de una casa, entre Matina y Pacuare, para guarecer los carros y las locomotoras expuestos á ser deteriorados permaneciendo á la intemperie; y la llegada de un Ingeniero, contratado por cuenta del Gobierno en Inglaterra, para la colocacion de los grandes puentes de Moin, Matina y Pacuare, tales son, en concreto, las obras á que se refiere el Informe de que nos ocupamos.

En vista de la que dejamos relacionado, no podemos ménos que llamar la atencion de aquellos que sienten aún bullir en su mente el desaliento de la duda sobre el éxito que, en dia no muy lejano, alcanzarán los perseverantes esfuerzos del Gobierno, para llevar á cabo esta obra importantísima, que no es solamente una conveniencia para el progreso del País, sino que es más aún; es la satisfacción de una perentoria necesidad, que dará aliento y vida á nuestra riqueza nacional. Todas las circunstancias que actualmente se manifiestan en Costa-Rica, en sus relaciones comerciales é industriales, con las naciones de uno y otro continente, patentizan más y más cada dia, la urgencia de una fácil y rápida comunicacion al Océano atlántico.—El alto flete y el dilatado tiempo, serán siempre los mayores enemigos de nuestras producciones; sin remover estos obstáculos, jamas obtendremos de nuestra industria todo el fruto que podríamos recoger; y jamas el valor de los artículos extranjeros bajará tanto como debiera, si las dificultades á que nos referimos, no fuesen removidas. Pero lo serán, porque el Gobierno, inspirado en los positivos intereses del pueblo, que le ha confiado sus destinos, pondrá al servicio de esta obra redentora, como lo ha verificado hasta el presente, toda la energía de su inquebrantable voluntad y los abundantes recursos con que cuentan las rentas nacionales.

Por lo que hace á la parte del Informe que se refiere al Señor Minor C. Keith, creemos que, relacionándose todo á la misma obra, en cuya terminacion tanto empeño tiene el Gobierno, como interesado se halla el País, esto no es razon para preocuparse en manera alguna.—Bajo esta consideracion sólo vemos que, de uno ó de otro modo, ya se ejecuten los trabajos directamente por cuenta del Gobierno, ó bien por medio de contratas con particulares, la obra es siempre la misma; y que todo lo que en ella se haga, redundará en pró de su pronta terminacion, siendo, por tanto, la armonía la solucion de cualquiera

dificultad.—Ademas, los temores manifestados por el Inspector de la Línea atlántica, dejan de tener fundamento alguno, una vez que el Señor Keith ha mandado del interior 60 trabajadores, ofreciendo que aumentaría este número con 100 ó más que traería de otros puntos fuera de la República, para dar cumplimiento á su contrata, sin ocupar los que trabajan por cuenta del Gobierno.—Esto dará por resultado que el país y las obras del Ferro-carril, en vez de perder, ganarán con el aumento de nuevos trabajadores.

En fin, todo nos pone de manifiesto que avanzamos en la construcción de nuestro Ferro-carril; y que, lo que ha sido hasta hoy una esperanza para muchos, pronto será una consoladora realidad.

REVISTA INTERIOR.

“La Esperanza.”—Con este título ha comenzado á publicarse en Limón, una pequeña hoja periódica, que, según indican sus Redactores, está destinada á cooperar en todo lo que tenga relación con los intereses del Ferro-carril, en la Sección atlántica y Limón.—Deseamos perseverancia á sus Redactores y que llenen el noble objeto que se proponen.

El Diario Oficial, en su primer Aniversario, saluda cordialmente á su nuevo colega.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1ª.—La Blanca. Valses por Klein.
- 2ª.—Fantasía sobre la Opera del Profeta, por Meyerbeer.
- 3ª.—Serenata y Cuarteto del Trovador por Verdi.

San José, Febrero 23 de 1879.

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Washington.—Ayer fué el aniversario del nacimiento del Gran Americano; del primer Presidente de la primera República de América. Costa-Rica, una de las Naciones del gran Continente, ha recordado este feliz suceso, y el Gobierno en su representación, lo ha honrado con la formal demostración de haber estado durante el día izado el pabellón Nacional en el Palacio de Gobierno.

Jorge Washington, el fundador de una poderosa y afortunada Nación, fundador á la vez de los inmortales principios consagrados en la Constitución de aquella República y destinados á regenerar toda la humanidad; Jorge Washington, cuya fecunda obra completó en América Simon Bolívar, hijo como aquél del Genio, sucesor de la medalla ganada por el Victorioso de Yorktown, y hermanos ámbos de la gloria; Jorge Washington, vive en la eternidad de su obra, le adoran todos los corazones americanos y brilla su imagen en la esperanza de la humanidad como un sol de redención. Su nombre no fúesolo proclama y escribe la Historia, lo escriben también en los nuevos geroglíficos de la civilización del siglo, el gran número de locomotoras y la chispa eléctrica que cruzan el suelo y los aires de su patria, como en los ríos, lagos y mares de ella la estela luminosa de innumerables vapores; su gloria en fin, es el himno que canta la América, y que repiten á lo lejos, con santo entusiasmo, entre el murmullo de la ola y sobre la cubierta de millares de naves, los emigrantes de todas

partes del mundo, los desheredados de la sociedad, los perseguidos por la intolerancia, la tiranía y la miseria; que vienen buscando, como los fundadores de la Colonia, trabajo y libertad.

Nosotros con el recuerdo de este grande Hombre, nos hemos asociado al sentimiento que inspira su natalicio; y llenos de fé en los principios proclamados por él y practicados gloriosamente por la Nación que brotó de su genio, y al esfuerzo sublime de ilustres compatriotas, tenemos la firme esperanza de que los Inmortales Benefactores de la Humanidad, tendrán su apoteosis en la emancipación completa, en el imperio universal de la libertad, y en la civilización y felicidad del mundo.

ORRESPONDENCIA DE “EL DIARIO OFICIAL.”

Señor Director del Diario Oficial.

Ayer he visto una publicación referente á una carta que el escritor dice que se le ha detenido ó estraviado en la Administración Gral. de Correos que está á mi cargo.

No es cierto el hecho.

San José, Febrero 22 de 1879.

LUCAS FERNANDEZ.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 21. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,50	24,50	19,50	20,83

Viento:

NE. NE. SE.
Estado de la Atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro: Término medio 26,346

SECCION DE AVISOS.

CORREO DE ULTRAMAR.

No recordando á quienes he prestado los números 26, 27, 35 y 37 de esta publicación, suplico á los que los tuvieron tengan la bondad de devolvérmelos.

San José, Febrero 19 de 1879.

MIGUEL MACAYA.

6:—v:—4—

Aviso á mis favorecidos que desde el día seis de Febrero próximo, mi casa de comercio denominada “Bazar Atlántico” quedará trasladada á la casa de la Señora Doña Juana Sancho en Cartago.—San José, 30 de Enero de 1879.—IGNACIO FIGUEROA.—10:—v:—19.—D

AVISO.—Por conveniencia mútua, el Señor Don Alfredo J. Lindo, cesa de ser dependiente nuestro desde hoy; y por consiguiente queda cancelado “el Poder” conferido por PIZA MADURO Y C^o—Alajuela, 30 de Enero de 1879.—26:—v:—12.—D.—

Caña de Castilla de superior calidad y muy barata, vende en esta Ciudad JUAN FERNANDEZ.—26:—v:—3—

Se acaban de recibir en la tienda de JOSÉ DURAN:
Hamacas.
Camas de fierro, propias para colegios.
Sillitas petatillo.
Camisas de lana, superior calidad.
Franela para id.
Pabito &.

—10:—v:—3—D.

“Al Público.”

Comisionados los infrascritos para organizar un concierto en favor del “Hospicio de Incurables” que se halla establecido en esta Capital, y habiéndolo ya arreglado, se hacen el honor de anunciar al público, que dicho concierto tendrá lugar el Jueves 27 del corriente mes, en el Teatro Municipal.

Creemos haber concertado una velada musical digna del ilustrado público de Costa-Rica; así es que lo invitamos á pasar unas horas de solaz, gozando de escogidas melodías, ejecutadas por distinguidas señoritas de nuestra sociedad y varios caballeros del país y del extranjero, quienes espontáneamente se han ofrecido para un objeto tan laudable como el de la caridad.

Se suplica á las personas tanto de esta Capital como de las demas Provincias, que deseen obtener localidades para el expresado concierto, se sirvan ocurrir anticipadamente á la relojería de Don Lorenzo Fournier, en donde se expenderán desde esta fecha hasta el día 26 del corriente mes.

San José, Febrero 21 de 1879.

MATEO F. FOURNIER.

JUAN V. QUIROS.

A quienes interese.—La Relojería Suiza se ha trasladado á los bajos Norte de la casa de los Señores Villenave. Se avisa á las personas que tienen en este establecimiento desde los años 1876 y 1877, en composición, y relojes prestados, que vengán á sacarlos hasta el día 15 de Marzo, si no se dispondrá de ellos.—6:—v:—1—D.

AVISO.—Se alquila la casa de alto N^o 24, calle de la Catedral; el que la necesite hablese con

JOSEFA BOULANGER.

También ofrezco vender útiles de zapatería sumamente baratos.—San José, Febrero 21 de 1879.—2:—v:—1—

Dr. Van Patten, Dentista.—Se encontrará en su oficina á toda hora, frente á Don Francisco Iglesias, cerca del Teatro.—26:—v:—16—D.

Fundición de San José.

Se convoca á Reunion General de Accionistas, para el día Lunes veinte y cuatro del corriente mes, á las cinco de la tarde, en la Oficina de los Señores Le Lacheur Dent y C^o

LA DIRECCION.

3:—v:—3—

Primer tomo de la **Reseña Histórica de Centro-América.**

Por el Doctor Montúfar.

En la calle del Teatro, N^o 24, á \$ 4 ejemplar; tiene 400 folios en cuarto, con 8 magníficos grabados.

—12:—v:—11—

Compañía General Transatlántica.

LINEA DE VAPORES FRANCESES.

Los vapores de esta Compañía salen de Colon:

El día 1^o de cada mes para St. Nazaire, con escalas en Sabanilla, Puerto-Cabello, la Guayra, la Martinica y la Guadalupe.

El día 20 de cada mes para Burdeos y el Havre, con escalas en Sabanilla, Kingston (Jamaica), Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, San Tomas y Santander (España.)

La carga que tomen dichos vapores va hasta su destino sin niagun trasbordo.

Por un nuevo acuerdo se admite carga en el vapor del 1^o de cada mes de Colon, con trasbordo en Fort-de-France (Martinica) y San Tomas para los siguientes puertos:

Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova.

Los que suscriben están autorizados para expedir billetes de pasaje para cualquiera de los puertos mencionados; como también para hacer arreglos especiales por partidas grandes de flete.

Duprat, Alard & C^o

Agentes para Costa-Rica.

San José, Enero 7 de 1879.

En Venta una hacienda situada en Cachí, Provincia de Cartago, constante de 72 manzanas de terreno, está probado por lo mas á propósito para el cultivo de café en la República; actualmente tiene 6 manzanas sembradas de café de 1 y 2 años, y 15,000 pies de almácigo, 8 manzanas de caña dulce y bastante madera de construcción, una hermosa casa de dos pisos, un buen trapiche, 2 yuntas de bueyes, 4 mulas y 2 caballos.

Se acaba de construir un magnífico puente, abriendo comunicacion con las demas Provincias.

Para precios y condiciones que serán módicos y cómodos, pueden dirigirse á los Señores RUDD Y PENNY, Retratistas.—Calle de Carrillo, San José.—12:—v:—12—D.

A los Exportadores.

Puntarenas, C. R., 29 de Dbre. de 1878.

La Barca Alemana “Speculant” que saldrá de este puerto directamente para Nueva York, del 1^o al 15 de Marzo próximo, puede tomar, como complemento de su carga, á flete y con ese destino, de 500 á 600 sacos café.

ESQUIVEL & PEÑA.

15:—v:—13—

AVISO.—Tengo recomendacion de mi hijo Diego para vender una partida de novillos de Nicaragua, que llegará á esta Ciudad á fines del presente mes.—JOSÉ ANTONIO CHAMORRO.—San José, Febrero 11 de 1879.—4:—v:—4—D.

TRANSACCION.—A 325 varas al Sur de la Plaza Principal se alquila una casa pequeña, pero decente y cómoda para una familia regular.—San José, Febrero 11 de 1879.—T. MENA.—6:—v:—4—

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Lírico-Dramática

DE LOS SEÑORES BLEN, MUÑOZ Y BELAVAL.

Se pondrá en escena el DOMINGO 23 DE FEBRERO DE 1879, la magnífica funcion extraordinaria, titulada:

EL ARTE DE CONSPIRAR.

Terminará la funcion con la muy divertida pieza en un acto, nominada:

NINGUNO SE ENTIENDE.

2:—v:—2—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.